

CEDULA DE PUBLICACIÓN

SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SE PROCEDE A PUBLICAR EN LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN EN YUCATÁN, ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ESPACIOS QUE LE CORRESPONDE PROPONER A CADA UNA DE LAS CANDIDATAS, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL JUVENIL DE LA SECRETARIA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL 2025-2027.-----

LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA:

[HTTPS://PANYUCATAN.ORG.MX/](https://panyucatan.org.mx/)-----

LO ANTERIOR PARA EFECTOS DE DAR PUBLICIDAD A LA MISMA.-----

MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE ACCIÓN JUVENIL YUCATÁN.

-DOY FE. -----



MTRA. DIANA MERCEDES CANTO MORENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE
ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE ACCIÓN JUVENIL YUCATÁN

Mérida, Yucatán a 02 de septiembre de 2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL ENCARGADA DEL PROCESO DE LA V ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL, POR EL QUE SE DETERMINA EL NÚMERO DE ESPACIOS DE LAS PROPUESTAS QUE CORRESPONDEN A CADA CANDIDATURA, PARA INTEGRAR EL CONSEJO ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 14 de julio del presente año, se celebró la cuarta sesión ordinaria del Comité Directivo Estatal 2024-2027, misma en la que se aprobó por unanimidad, el acuerdo por el que se aprueba la convocatoria y sus normas complementarias, a la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil, a efecto de celebrarse la elección de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil para el período 2025-2027.

SEGUNDO.- En fecha 14 de julio del presente año, se celebró la cuarta sesión ordinaria del Comité Directivo Estatal 2024-2027, misma en la que se aprobó por unanimidad, el acuerdo por el que se conforma la Comisión Electoral para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil, para el período 2025-2027.

TERCERO.- En fecha 25 de julio del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, la convocatoria para la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil Yucatán, así como sus normas complementarias para la integración y desarrollo de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el estado de Yucatán.

CUARTO.- En fecha 25 de julio del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, la Adenda a las Normas Complementarias para la Integración y Desarrollo de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el estado de Yucatán.

QUINTO.- En fecha 08 de agosto del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, la segunda Adenda a las Normas Complementarias para la Integración y Desarrollo de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el estado de Yucatán.

SEXTO.- En fecha 22 de agosto del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, la tercera Adenda a las Normas

Complementarias para la Integración y Desarrollo de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el estado de Yucatán.

SÉPTIMO.- En fecha 24 de agosto del presente año, se celebró la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil en el estado de Yucatán, en la que, entre otros puntos, se llevó a cabo la votación y elección de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil y miembros de su planilla, para el período 2025-2027, cuyos resultados fueron los siguientes:

CANDIDATURA	VOTOS DELEGACIONALES	PORCENTAJE
LILIAN IRIDIAN MOTA SANCHEZ	65.72	43%
JAQUELINE ALEJANDRA UICAB RODRÍGUEZ	87.31	57%

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- El artículo 24 del Reglamento de Acción Juvenil, señala lo siguiente:

Artículo 24. La cantidad de integrantes de los Consejos Estatales Juveniles, será según el número de militantes juveniles de cada estado al momento de la elección, se conformará de la siguiente manera:

MILITANTES POR ESTADO	INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS		
	MENOS DE 500	ENTRE 500 Y 1000	MAS DE 1000
INTEGRANTES DE PLANILLA	3	5	6
ASIGNADOS DIRECTOS A LA CANDIDATURA GANADORA	2	3	4
DISTRIBUIDOS PARA INTEGRACIÓN	5	8	10
TOTAL DE INTEGRANTES DEL CONSEJO	10	16	20

Una vez concluida la respectiva Asamblea, con el cómputo de la elección correspondiente, la Comisión Electoral determinará el número de espacios que corresponde proponer a cada uno de los candidatos, quienes deberán proponerlo en la temporalidad establecida por la Comisión Electoral para tal efecto. De no hacerlo tendrá por fenecido su derecho, y las propuestas serán realizadas por el candidato ganador.

El número de espacios establecido en la fila de distribución para integración de la tabla anterior, serán propuestos de manera proporcional al total de los votos delegacionales recibidos por cada opción, incluyendo a la planilla ganadora, siempre que superen el 10% de la votación válida emitida. Para determinar el número de espacios asignados a cada opción, la cifra proporcional deberá ser redondeada al entero más cercano, y en situaciones de empate, el espacio se le otorgará a la opción que haya tenido mayor votación.

SEGUNDO.- Por su parte, el artículo 25 del Reglamento de Acción Juvenil señala lo siguiente:

Artículo 25. *Para garantizar la paridad de los Consejos Juveniles, el segundo lugar de la elección continuará la lista del Consejo Juvenil correspondiente debiendo alternar hombre o mujer, según sea el caso, conforme a la o el último consejero propuesto por el primer lugar; y se repetirá así con las planillas subsecuentes. Las propuestas realizadas por la persona que encabece la planilla ganadora, correspondientes a los espacios asignados, deberán ser miembros de Acción Juvenil que cumplan con los mismos requisitos establecidos en el artículo 34. Mientras que las propuestas realizadas por las candidaturas que no resultaran ganadoras, deberán realizarse de entre los miembros de planilla registrados para la contienda.*

TERCERO.- De los preceptos anteriores, se desprende que, en el caso de Yucatán, este cuenta con una militancia de 470 jóvenes, por lo que de acuerdo con la tabla señalada en el considerando primero de este acuerdo, el Consejo Juvenil estatal estará conformado por **10** integrantes distribuidos de la siguiente forma:

- **3** integrantes de planilla, que resultaron electos en la V Asamblea Estatal de

- Acción Juvenil;
- 2 integrantes que se asignan directamente a la candidatura ganadora; y
 - 5 integrantes a distribuir, de conformidad con lo señalado en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Acción Juvenil.

CUARTO.- Una vez señalado lo anterior, corresponde a esta Comisión Electoral, determinar el número de espacios que podrán proponer cada una de las candidaturas que participaron en la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil, que en el caso que nos ocupa, el número de espacios establecido en la fila de distribución para integración, es de 5 espacios por distribuir. Por lo que, aplicando la fórmula establecida en el último párrafo del artículo 24 del Reglamento de Acción Juvenil, los espacios a distribuir quedan de la siguiente manera:

CANDIDATURA	VOTOS DELEGACIONALES	ESPACIOS A DISTRIBUIR DE CONFORMIDAD CON LA PROPORCIÓN AL TOTAL DE VOTOS RECIBIDOS
Lilian Iridian Mota Sánchez	65.72	2.15
Jaqueline Alejandra Uicab Rodríguez	87.31	2.85
	153 votos delegacionales	5 espacios de distribución.

Una vez aplicada la fórmula y en atención al último párrafo del artículo 24 del Reglamento, mismo que señala que para determinar el número de espacios asignados a cada opción, la **cifra proporcional deberá ser redondeada al entero más cercano**, y en situaciones de empate, el espacio se le otorgará a la opción que haya tenido mayor votación, lo procedente es asignar los espacios de distribución de la siguiente manera:

Lilian Iridian Mota Sánchez	2 espacios
Jaqueline Alejandra Uicab Rodríguez	3 espacios

QUINTO.- Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Acción Juvenil, las candidaturas deberán proponer a las y los militantes juveniles, atendiendo al principio de paridad de género, con excepción de las propuestas que se hagan del género femenino, aplicando los principios de paridad flexible y paridad sustantiva, que permite un mayor espacio del género femenino, en los lugares de toma de decisiones.

SEXTO.- Por lo anterior y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Acción Juvenil, esta Comisión Electoral aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la distribución de espacios que cada candidatura podrá proponer, para integrar el Consejo Estatal de Acción Juvenil, de conformidad con lo establecido en el considerando cuarto de este acuerdo.

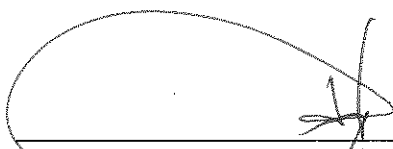
SEGUNDO.- Se da un plazo de 5 días a partir del día siguiente de la notificación, a efectos de que las candidaturas remitan al Comité Directivo Estatal, su lista de propuestas a integrar el Consejo Estatal de Acción Juvenil, con la finalidad de que el Comité Estatal lo tome a consideración, al momento de la ratificación que tenga a bien realizar de la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil.

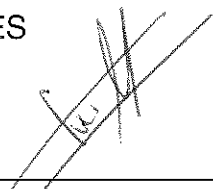
TERCERO.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal del PAN Yucatán, a la Secretaría Nacional de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional y a las candidatas que participaron en la V Asamblea Estatal de Acción Juvenil, mediante correo electrónico.

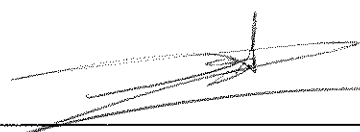
CUARTO.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN Yucatán, así como en los estrados físicos de los Comités Municipales y Comisiones Organizadoras en el estado.

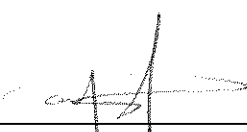
Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral Estatal de Yucatán por unanimidad de votos a los dos días del mes de septiembre del 2025.

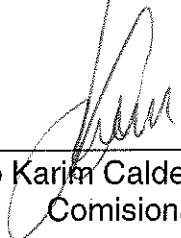
FIRMA DE LOS PRESENTES

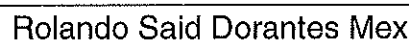

Diana Mercedes Canto Moreno
Presidenta


Luis Felipe Martin Oroza
Comisionado


Ingrid del Pilar Santos Díaz
Comisionada


Alice Adriana Patrón Correa
Comisionada


Jairo Karim Calderón Moguel
Comisionado


Rolando Said Dorantes Mex
Secretario Técnico